

**LEYES****LEY N° 7.741****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase la “Ciudad de los Derechos y la Dignidad”, la que estará ubicada en la “Zona Urbana Histórica” de la ciudad Capital de La Rioja y nucleará a todas las Instituciones cuya acción propicie la vigencia plena de los Derechos Humanos.

Artículo 2°.- En la ciudad funcionarán las Instituciones Gubernamentales cuyos objetivos promuevan y defiendan los derechos de las personas.

Artículo 3°.- Funcionarán también en el predio las Organizaciones No Gubernamentales cuyos objetivos promuevan y defiendan los derechos de las personas.

Artículo 4°.- Todas las acciones que realicen las Instituciones Gubernamentales o Civiles, estarán destinadas a orientar, estimular, coadyuvar, asistir, auxiliar, secundar y favorecer la decisión personal de cada uno de los asistidos sobre su forma de vida, priorizando la libertad individual. Debe evitarse institucionalizar a las personas que concurren a “ La Ciudad de los Derechos y la Dignidad” en busca de ayuda.

Artículo 5°.- Una Comisión interdisciplinaria integrada por los dirigentes de las instituciones mencionadas en los Artículos 2° y 3° de la presente ley, reglamentará el funcionamiento de la “Ciudad” a los efectos de no dispersar esfuerzos y recursos.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Mario Armando Santander**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 7.743****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la adquisición de camiones tanques del tipo denominado atmosféricos, dotados con sistema que permita desagotar pozos absorbentes, destinados a los Municipios que no posean estos vehículos.

Artículo 2°.- Los vehículos autorizados a comprar por el Artículo 1° de esta ley, podrán ser adquiridos nuevos o reacondicionados para tales funciones. La reglamentación del uso de los mismos la realizará la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva deberá proveer los fondos necesarios para determinar los sectores destinados a volcar los efluentes que se retiran en cada intervención y construir las obras necesarias para degradar el material cloacal a

los efectos de no causar daño ni contaminación del medio ambiente.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados del Presupuesto General de la Provincia, partida a determinar por la Función Ejecutiva.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **Pedro Emilio Lucero, Sergio Guillermo Casas, Ricardo Baltazar Carbel y María Elena Alvarez**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 7.745****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación al Plan de Trabajos de la Administración Provincial de Obras Públicas, la obra de construcción de un salón de usos múltiples en el distrito de La Mesada, departamento Independencia.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán incorporados al Presupuesto General Ejercicio 2005, Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Martín Romero Vega**.

**Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia Raul Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

**DECRETOS****DECRETO N° 595**

La Rioja, 21 de mayo de 2004

Visto: la gestión interpuesta por la Secretaría de Seguridad, a través de la cual solicita la transferencia definitiva a la Planta de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de personal perteneciente a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial; y,-

**Considerando:**

Que de los presentes obrados surge el informe emanado de la Dirección General de Administración de Personal respecto de la antigüedad que registra cada una de las personas cuya transferencia se gestiona.

Que también cabe señalar que los agentes precitados prestan servicios en ese organismo policial desde el año 2000 en adelante, de conformidad a lo dispuesto por los actos administrativos pertinentes.

Que, al respecto, conviene puntualizar que la Secretaría de Seguridad destaca la necesidad de contar con dicho personal para dar continuidad a las tareas administrativas que actualmente vienen desempeñando, con lo cual se permitirá el alcance de los objetivos propuestos por este organismo de gobierno.

Que en tal sentido cabe destacar que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto vigente – N° 7.599, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 001/04 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérese a la Jurisdicción 20 – Jefatura de Gabinete de Ministros – Servicio 256 – Programa 30 – Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia – Categoría Programática: 30-0-0-0-0-0, en los cargos y agrupamientos que para cada caso de consigna, al personal nominado seguidamente, cesando en consecuencia en su actual situación de revista:

#### Personal Civil de la Policía de la Provincia

##### Agrupamiento Profesional

Arroyo, Hernán Atilio	18.509.894	Categoría B
Calvo, Gerardo Agustín N.	12.851.158	Categoría A
Viñas, Jorge Daniel	17.408.293	Categoría B

##### Agrupamiento Administrativo

Vergara Mercado, Raúl G.	17.037.572	Categoría E
Cano, María Sandra	18.431.385	Categoría E
Fuentes, Arminda Aída	5.694.192	Categoría E
Oliva, Ramona Nicolasa	4.439.512	Categoría E
Cortez, Liliana del Valle	18.059.128	Categoría E
Nieto, Nora Beatriz	20.101.575	Categoría E
Nieto, Germán Edgardo	17.744.521	Categoría E
Martínez, Marcelo Oscar	25.737.059	Categoría E
Leiva, Patricia Liliana	22.972.464	Categoría E
Cejas, Susana Ramona T.	16.567.298	Categoría E
Tapia, Rosa Antonia	14.862.320	Categoría E
Zapata, Claudia Inés	16.868.758	Categoría E
Gómez, Manuel Elpidio	17.223.582	Categoría E
Luján, Graciela Roxana	17.544.456	Categoría E
Caliva, Sergio Daniel	18.513.624	Categoría E
Parisi, Elisa de las Mercedes	17.744.703	Categoría E
Agüero, Lucio Daniel	17.891.206	Categoría E
Bustamante, Adriana M.	17.744.602	Categoría E

##### Agrupamiento Maestranza, Servicios y Obreros

Robledo, Justa Aurora	5.430.841	Categoría E
Marcia, Carlos Alberto	17.037.463	Categoría E
Toledo, Carmen Nicolás	18.059.313	Categoría E
Carpio, Julio Argentino	14.616.194	Categoría E

Artículo 2° - Déjase debidamente establecido que en caso de producirse una diferencia remunerativa en menos, ésta será liquidada en concepto de “Suplemento por Convergencia”, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Art. 15° del Decreto N° 524/01 y sus normas complementarias.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria de la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Seguridad, de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. Garay, J.M., M.H. y O.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.S. Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 964

La Rioja, 02 de agosto de 2004

Visto: la presentación interpuesta por el Ministro de Industria, Comercio y Empleo mediante el cual se gestiona una partida específica de dinero consistente en la suma de Pesos Once Mil Seiscientos (\$ 11.600,00); y,

#### Considerando:

Que la suma solicitada será destinada a ex empleados de la Asociación de Obras Sociales de La Rioja -ADOS- brindando un paliativo inmediato a uno de los sectores más castigados por esta difícil situación de incertidumbre por la que atraviesan muchas familias riojanas.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo precedente puntualizado, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente a tales circunstancias, y en cumplimiento de una de las obligaciones en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva Provincial destinar a favor del ex personal de la Asociación de Obras Sociales de la Rioja -ADOS-, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos (\$ 11.600,00) con el objeto de poder atender la situación social por la que atraviesan los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 123° Inciso 1) de la Constitución de la Provincia;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al S.A.F. N° 600, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos (\$ 11.600,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria,

la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan obreros de la Asociación de Obras Sociales de La Rioja -ADOS- a razón de Pesos Doscientos (\$ 200,00) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora en anexo adjunto y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1º, conforme lo prescripto por la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo y el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Bengolea, J.D., M.I.,C. y E. - Caridad, A.G., S.H.-**

**ANEXO A.D.O.S.**

1	Martínez, Julio A.	13.918.493
2	Mercado, Sara	04.821.801
3	Toledo, María Rosa	05.694.156
4	Gallardo, Graciela T.	10.781.588
5	Gallardo, Inés del V.	13.341.985
6	Fuentes, Pedro J.	11.856.374
7	Toledo, Luis Ariel	22.163.253
8	Cocha, Jorgelina	10.152.974
9	Díaz, Mario E.	13.918.581
10	Guerrero A., Hugo A.	06.720.356
11	Neira, Elena	06.423.736
12	Quinteros, Miguel A.	16.868.531
13	Saldaña, Florencio H.	11.496.485
14	Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
15	Salto, Patricia R.	23.624.422
16	Bengolea, María M.	05.694.093
17	Lucero, María F.	20.237.128
18	González, Mariela V.	22.959.671
19	Armada María E.	17.245.888
20	Rodríguez, José E.	10.448.786
21	Peña, Ramón Omar	12.569.487
22	Díaz, Mirta B.	12.569.474
23	Caliva, María E.	25.425.443
24	Ocampo, José Alberto	11.856.045
25	Yapura, María Elena	25.309.920
26	Viñaya, Marlene	92.847.281
27	Maldonado, Ivana	22.769.390
28	Gallardo, Hugo Néstor	27.141.226
29	Ramos, Cinthia	28.087.100
30	Sosa, Victorina	10.152.725
31	Colchad, Rita R.	13.352.911
32	Vega, Norma B.	05.919.785
33	Barrera, Adela C.	10.790.332
34	Luján, Liliana M.	12.851.015
35	Rivero, Carolina R.	11.114.296
36	González, Orlando M.	25.425.994
37	Mercado, Delfina	05.384.075
38	Martínez, Irene del R.	06.553.219
39	Flores, Magna Rosa	04.439.779
40	Carrizo del Moral, Elba	10.028.924
41	Allende, Sara Raquel	10.152.551
42	Bravo, Marcos	05.816.559
43	Carrizo, María Rosa	13.918.298
44	De Cabrera, Mercedes R.	04.438.879
45	Fuentes, Graciela del C.	10.781.478
46	Godoy, Amelia	10.790.527

47	Herrera, Paula	04.422.078
48	Herrera, María Teresa	11.856.548
49	Mercado, Margot	23.293.465
50	Ocampo, Gabriel	22.443.416
51	Raño, Alicia Beatriz	05.874.170
52	Rodríguez, Sara Felisa	10.152.717
53	Romero, Nicolasa	14.735.900
54	Zalazar, Carlos Alberto	10.028.915
55	Molina, Abrahan	30.415.510
56	Molina, Iván	29.603.796
57	Villagra, Juan	27.843.341
58	Gaitán, Elba	23.963.089

\* \* \*

**DECRETO N° 989 (M.H. y O.P.)**

09/08/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 –Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 51.400) a través de un anticipo de fondos-Formulario C 42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la empresa Gatilar S.A. –Chemical y Anillaco-, Segunda Quincena Julio de 2004, a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.**

N°	Nombre	Doc. Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI 25.163.597
2	Aballay, Victor Abel	DNI 26.659.149
3	Acosta, Pablo Andrés	DNI 25.163.536
4	Agüero Martín Ramón	DNI 10.611.918
5	Agüero, Angel Alberto	DNI 22.703.184
6	Agüero, Dardo Marcelino	DNI 21.867.246
7	Agüero, José Luis	DNI 21.867.453
8	Agüero, Julio Cesar	DNI 27.225.391
9	Agüero, Manuel Antonio	DNI 26.593.149
10	Agüero, Pedro Raimundo	DNI 25.409.161
11	Agüero, Roberto Nicolás	DNI 22.084.845
12	Agüero, Mario Andrés	DNI 23.910.777
13	Aguirre, Cristian Alberto	DNI 25.590.321
14	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI 25.409.172
15	Aguirre, Mario Mercedes	DNI 22.987.354
16	Alamo, José Marcelo	DNI 22.299.462
17	Alamo, Nicolás Ramón	DNI 18.309.906
18	Albornoz, Hugo Alberto	DNI 27.808.721
19	Albornoz, Jorge Ramón	DNI 24.558.791
20	Aldeco, José	DNI 22.248.856
21	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI 12.212.286
22	Aliendro, Carlos Ariel	DNI 27.497.018
23	Aliendro, Nicolás Esteban	DNI 26.659.151
24	Aliendro, Victoria Martina	DNI 16.433.502
25	Alloza, Angel	DNI 3.420.773
26	Álvarez, Ariel Rubén	DNI 27.808.742

Cont. Decreto N° 989/04		92 Casas, Luis Alberto	DNI 17.787.552
27 Andrada, Sergio Nicolás	DNI 24.110.074	93 Castro, Carlos Nicolás	DNI 24.110.122
28 Arévalo, Luis Antonio	DNI 21.695.820	94 Castro, Dante Oscar	DNI 22.084.922
29 Argandoña, Francisco Miguel	DNI 17.625.799	95 Castro, Fernando Sebastián	DNI 23.322.897
30 Arias, Narciso Javier	DNI 18.540.500	96 Castro, Mariela del Rosario	DNI 26.778.781
31 Arroyo, Diego Armando	DNI 28.766.691	97 Castro, Ricardo Ramón	DNI 22.084.812
32 Arroyo, Isidra Felisa	DNI 14.001.031	98 Ceballos, Edith del Valle	DNI 21.867.288
33 Arroyo, Juan Carlos	DNI 28.160.708	99 Chumbita, Caros Daniel	DNI 27.068.555
34 Arroyo, Juan Pablo	DNI 28.160.707	100 Chumbita, Guillermo	DNI 28.160.774
35 Arroyo, Roberto Carlos	DNI 24.558.805	101 Chumbita, Julio César	DNI 13.352.826
36 Artaza, Bruno Nicomedes	DNI 12.477.523	102 Chumbita, Silvio Daniel	DNI 24.110.047
37 Artaza, Eduardo Sergio	DNI 20.631.236	103 Colchad, César Diego	DNI 13.918.012
38 Artaza, Jorge Adrián	DNI 23.200.876	104 Collante, Sergio Nicolás	DNI 28.160.706
39 Artaza, Oscar Patricio	DNI 25.924.870	105 Collante, Silvia	DNI 10.029.236
40 Asís, Sandro Gabriel	DNI 24.110.010	106 Contrera, Martín	DNI 22.987.319
41 Asís, Gumersindo Gabriel	DNI 10.290.969	107 Contreras, Alejo Enrique	DNI 11.038.938
42 Avila de Pedertera, Simona	DNI 14.362.167	108 Contreras, César Cirilo	DNI 11.821.491
43 Avila, Antonio del Carmen	DNI 11.685.311	109 Contreras, Dardo Efraín	DNI 27.808.839
44 Avila, Antonio Gerardo	DNI 16.433.638	110 Contreras, Juan Facundo	DNI 25.195.094
45 Avila, Atilano Jorge	DNI 14.806.137	111 Contreras, Rómulo Dardo	DNI 11.100.974
46 Bamba, Silvia Nicolasa	DNI 18.441.609	112 Coronel, Silverio	DNI 10.138.831
47 Barrigon, Juan Eduardo	DNI 24.900.238	113 Corzo, Ariel Nicolás	DNI 26.659.172
48 Barrionuevo, Dniel Andres	DNI 26.778.738	114 Corzo, Cristian Luis	DNI 26.108.645
49 Barrionuevo, Mario Delio	DNI 12.055.573	115 Corzo, David Calixto	DNI 21.867.258
50 Bertinetti, Alcides Luis	DNI 6.253.077	116 Corzo, Guillermo Anibal	DNI 27.068.597
51 Bonino, Marcelo Gustavo	DNI 22.403.886	117 Corzo, Gustavo Ramón	DNI 23.200.932
52 Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI 28.160.828	118 Corzo, Nelson Miguel	DNI 28.766.699
53 Britos, Alejandro Darío	DNI 26.507.554	119 Corzo, Nora del Carmen	DNI 11.336.142
54 Britos, Bruno del Rosario	DNI 11.336.164	120 Corzo, Omar Américo	DNI 20.110.187
55 Britos, Ernna Elizabeth	DNI 27.808.715	121 Corzo, Walter	DNI 17.223.596
56 Britos, Gonzalo Jesús	DNI 29.428.819	122 Corzo, William Ivan	DNI 27.808.832
57 Britos, Juan Marcelo	DNI 26.406.612	123 Corzo, Nery Osvaldo	DNI 22.084.933
58 Britos, Luis Daniel	DNI 28.160.884	124 Dávila, Jorge Daniel	DNI 28.766.526
59 Britos, Norma Victoria	DNI 20.380.770	125 Díaz de Dávila, Angélica	DNI 13.352.805
60 Britos, Remigia del Rosario	LC 5.706.097	126 Díaz, Alfredo Gabriel	DNI 25.163.540
61 Britos, Roberto Gabriel	DNI 25.225.805	127 Díaz, Aníbal Gerónimo	DNI 18.373.629
62 Brizuela, Alberto Nicolás	DNI 27.068.522	128 Díaz, Bernardo Alejandro	DNI 22.703.192
63 Brizuela, Carlos Alberto	DNI 22.032.481	129 Díaz, Carlos Alberto	DNI 26.555.521
64 Brizuela, Carlos Damián	DNI 28.160.846	130 Díaz, Horacio Nicolás	DNI 23.200.936
65 Brizuela, Claudio Andrés	DNI 22.161.848	131 Díaz, Mariano Nicolás	DNI 22.769.385
66 Brizuela, Fernando Martín	DNI 27.068.567	132 Díaz, Nicolás Loreto	DNI 24.110.015
67 Brizuela, José Germán	DNI 27.269.855	133 Díaz, Nicolás Sergio	DNI 17.418.937
68 Brizuela, Juan Carlos	DNI 22.530.726	134 Díaz, Roberto Darío	DNI 25.924.861
69 Brizuela, Julio Andrés	DNI 28.160.827	135 Domínguez de Molina, Mónica	DNI 16.035.072
70 Brizuela, Pedro Daniel	DNI 22.062.998	136 Domínguez, Jorge Ariel	DNI 27.808.796
71 Bustamante, Orlando Efraín	DNI 25.409.146	137 Domínguez, Martín Javier	DNI 23.913.821
72 Bustos de Mora Dominga	DNI 06.142.067	138 Domínguez, Ramón Ceferino	DNI 21.356.654
73 Bustos, Cristian	DNI 26.555.304	139 Domínguez, Víctor Hugo	DNI 26.778.784
74 Bustos, Hugo Alfredo	DNI 28.160.922	140 Farías, Carlos	DNI 22.997.082
75 Bustos, Juan Carlos	DNI 21.867.285	141 Farías, Nazareno Luis	DNI 26.347.441
76 Bustos, Julio César	DNI 21.867.234	142 Fernández de Navarro Ana M.	DNI 13.694.678
77 Bustos, Lidia	DNI 13.843.751	143 Fernández, Carlos Alberto	DNI 18.418.126
78 Bustos, Pedro Alberto	DNI 13.045.911	144 Fernández, César Enrique	DNI 25.163.515
79 Cabrera, Pedro Santos	DNI 12.739.473	145 Fernández, Rubén Isaac	DNI 23.913.815
80 Campos, Leonel	DNI 27.269.858	146 Fernández, Teresa de J.	DNI 18.013.206
81 Cardozo, Ricardo Ramón	DNI 12.739.491	147 Ferreyra, Carlos Javier	DNI 27.497.013
82 Carqnelutti, Jorge	DNI 13.964.131	148 Ferreyra, Carlos Jorge	DNI 14.974.394
83 Carranza, Jesús Nicolás	DNI 26.335.693	149 Ferreyra, Diego Hernán	DNI 25.163.594
84 Carrera, Alejo Ricardo	DNI 17.223.590	150 Ferreyra, Mónica S.	DNI 21.356.661
85 Carrizo, Ariel Miguel	DNI 28.766.551	151 Flores, Santos Eloy	DNI 20.110.983
86 Carrizo, Eustaquio Félix	DNI 13.352.876	152 Flores, Juan Benito	DNI 13.843.736
87 Carrizo, Imelda Nicolasa	DNI 20.631.190	153 Funes Sergio Martín	DNI 23.871.172
88 Carrizo, Juan Gabriel	DNI 24.558.765	154 Godoy, Nicolás Guillermo	DNI 16.785.009
89 Carrizo, Juana Tomasa	DNI 12.477.555	155 Godoy, Pedro Nolasco	DNI 12.739.448
90 Casas, Anibal del Rosario	DNI 16.643.969	156 Gómez, Catalina Velia	DNI 13.843.745
91 Casas, Félix Nicolás	DNI 13.569.757	157 Gómez de Torres Adriana	DNI 14.362.059

Cont. Decreto N° 989/04		223 Merele, Cristian Javier	DNI 26.347.427
158 Gómez, Fernando Gastón	DNI 27.808.757	224 Molina, Diego Alejandro	DNI 20.068.729
159 González Adrián David	DNI 23.200.917	225 Molina, Jorge Antonio	DNI 14.001.330
160 González, César Laureano	DNI 12.496.284	226 Molina, José Ariel	DNI 23.200.825
161 González de Arévalo Graciela	DNI 16.035.060	227 Molina, Juan Carlos	DNI 13.843.844
162 González, Juan Carlos	DNI 14.806.175	228 Molina, Leonardo Enrique	DNI 23.693.156
163 González, Marcelo Nicolás	DNI 26.778.779	229 Montero, Roxana	DNI 23.352.565
164 González, Mario Isaac	DNI 17.721.029	230 Montero, Valle	DNI 22.714.129
165 Granillo, María	DNI 24.284.699	231 Moreno de Corzo, Sara del C.	DNI 14.362.159
166 Granillo, Nilda	DNI 25.225.455	232 Moreno, Ariel Dardo	DNI 21.867.339
167 Guevara, Ramón Antonio	DNI 13.600.895	233 Moreno, Benito del Carmen	DNI 25.924.882
168 Guzmán, Sergio Aldo	DNI 14.362.113	234 Moreno, José Ricardo	DNI 10.611.997
169 Heredia, Carlos Alberto	DNI 12.671.788	235 Moreno, Roberto Antonio	DNI 12.157.221
170 Herrera, Luis Alberto	DNI 13.352.891	236 Moyano, Luis Daniel	DNI 20.326.023
171 Hogas, Horacio Gastón	DNI 27.068.560	237 Moyano, Nicolás Hilario	DNI 25.163.524
172 Jofré de Romero, María T	DNI 04.821.890	238 Murganti, Daniel Alejandro	DNI 29.130.404
173 Leguiza de Cuevas, Ramona E	DNI 13.843.835	239 Murganti, Julián Alberto	DNI 27.257.918
174 Leguiza de Valencio, Josefa	DNI 11.336.133	240 Neyra, Gustavo Fernando	DNI 28.160.918
175 Leguizamón, Héctor Jesús	DNI 28.051.461	241 Neyra, Tránsito Atilio	DNI 13.352.879
176 Leguizamón, Román Pablo	DNI 12.261.114	242 Nieto Ponce, Roberto Iván	DNI 23.913.811
177 Llanos, Gladis	DNI 92.482.212	243 Nieto, Adrián José	DNI 22.084.850
178 Llanos, Andrés Felipe	DNI 25.311.211	244 Nieto, Aldo Miguel	DNI 20.500.045
179 Llanos, Claudia Beatriz	DNI 20.398.492	245 Nieto, Carlos Gabriel	DNI 25.644.030
180 Llanos, Serafina Celedonia	DNI 05.706.44	246 Nieto, Enrique Antonio	DNI 14.362.188
181 López de Ferreyra, Mercedes	DNI 13.843.753	247 Nieto, Juan Carlos	DNI 24.558.742
182 López, Nicolás del V.	DNI 11.685.352	248 Nietos, Carlos Rubén	DNI 26.507.508
183 López, Antonia M.	DNI 13.843.815	249 Nieves, Jorge Antonio	DNI 13.596.393
184 López, Jorge Daniel	DNI 26.778.702	250 Nieves, Mario César	DNI 18.160.317
185 López, Juan Nicolás	DNI 21.867.270	251 Ocampo, Rito Desiderio	DNI 10.834.741
186 Loza, Mercedes Asunción	DNI 13.352.946	252 Ojeda, Oscar	DNI 13.124.835
187 Loza, Nelson Fabián	DNI 27.808.740	253 Oliva, Adrián Ramón	DNI 28.211.174
188 Lucca, Oscar Daniel	DNI 25.353.296	254 Oliva, Américo Isidro	DNI 11.645.451
189 Lucero, Nicolás Oscar	DNI 21.356.675	255 Oliva, Cristian Daniel	DNI 26.659.146
190 Luján, Cristian Armando	DNI 26.108.674	256 Oliva, Roberto Carlos	DNI 25.183.572
191 Luján, José Pedro	DNI 17.223.585	257 Olivera, Hernán Gonzalo	DNI 26.640.477
192 Luján, Marcelina A.	DNI 13.045.967	258 Orellano, Diego Antonio	DNI 27.808.803
193 Luján, Marcelo Enrique	DNI 21.356.749	259 Oros, Cristian Eduardo	DNI 29.977.953
194 Luján, Mario Oscar	DNI 25.644.074	260 Oros, Esteban Alejandro	DNI 11.100.936
195 Luján, Ramón Mercedes del V.	DNI 16.035.042	261 Orquera, Francisco Nicolás	DNI 23.200.861
196 Luna de Leguizamón, Felisa	DNI 10.290.939	262 Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI 28.160.725
197 Luna, Alfredo Nicolás	DNI 26.778.759	263 Ortiz, José	DNI 18.577.749
198 Luna, Alicia Magdalena	DNI 16.785.040	264 Oviedo, Adán Enrique	DNI 14.362.081
199 Luna, Carlos Ramón	DNI 14.273.430	265 Oviedo, Alejo Orlando	DNI 11.100.998
200 Luna, Diego Horacio	DNI 27.808.795	266 Oviedo, Angel Daniel	DNI 24.558.735
201 Luna, José Augusto	DNI 27.695.267	267 Oviedo, Norma	DNI 12.569.798
202 Luna, Juan Marcelo	DNI 24.964.521	268 Oyola, Delfín Genaro	DNI 14.806.149
203 Luna, Lorenza Benita N.	DNI 14.362.107	269 Oyola, José Damián	DNI 25.924.832
204 Luna, Nicolás Lázaro	DNI 12.739.468	270 Oyola, Leonida Benita	DNI 11.904.491
205 Luna, Raúl Nicolás	DNI 25.644.098	271 Paredes, Eduardo Nicolás	DNI 16.656.049
206 Luna, Ricardo César	DNI 26.507.591	272 Paredes, Leonides Nicolás	DNI 13.091.129
207 Luna, Walter Hugo	DNI 25.924.841	273 Patat de Artaza, Blanca M	DNI 10.989.260
208 Macias, Mario Venacio	DNI 11.618.977	274 Paz, Diego del Rosario	DNI 28.849.304
209 Maldonado, Hugo	DNI 16.907.591	275 Paz, Humberto Nicolás	DNI 8.015.806
210 Marín, Rubén Osvaldo	DNI 13.721.764	276 Paz, Leonardo Nicolás	DNI 23.693.196
211 Marino, Gustavo José	DNI 12.541.602	277 Pedernera, Mario David	DNI 27.068.594
212 Martínez, Gustavo Darío	DNI 25.425.554	278 Peiretti, Carolina Verónica	DNI 24.575.987
213 Martínez, Nicolás Demetrio	DNI 14.806.129	279 Peña, Nicolás Alberto	DNI 12.967.696
214 Martínez, Nicolás Santiago	DNI 10.290.934	280 Pereyra de Collante, Ana M.	DNI 17.342.701
215 Martínez, Santiago Nicolás	DNI 27.269.886	281 Pereyra, Angel Leonardo	DNI 21.867.247
216 Martínez, Sergio Rinaldo	DNI 17.056.233	282 Pereyra de Gallardo Juana J.	DNI 04.705.270
217 Mercado, Andrés Nicolás	DNI 14.362.145	283 Pereyra, Juan Antonio	DNI 28.160.825
218 Mercado, Antonio Ceferino	DNI 20.393.195	284 Pereyra, César Damián	DNI 14.594.434
219 Mercado, Julio Jesús	DNI 16.785.199	285 Pereyra, Yael Soledad	DNI 27.269.833
220 Mercado, Patricia Adriana	DNI 21.356.798	286 Pérez, Antonia del Carmen	DNI 21.867.281
221 Mercado, Santos Horacio	DNI 08.304.924	287 Quintero, Horacio Enrique	DNI 11.859.045
222 Mercado, Pablo Isidoro	LE 11.100.985	288 Quinteros, Lorena Beatriz	DNI 26.402.549

Cont. Decreto N° 989/04		354 Torres, de Vera Lucía C.	DNI 5.109.214
289 Quinteros, Oscar Elías	DNI 13.843.838	355 Torres, Eduardo Oscar	DNI 23.200.987
290 Quiroga, Leonardo Adrián	DNI 27.269.891	356 Torres, Fernando Nicolás	DNI 24.558.766
291 Quiroga, Luis Alberto	DNI 26.347.496	357 Torres, Francisco Tiburcio	DNI 10.834.777
292 Ramírez, Alejandro Rafael	DNI 22.775.113	358 Torres, Juan Carlos	DNI 14.806.132
293 Reynoso, Abdon Omar	DNI 14.362.006	359 Torres, Luis Ariel	DNI 26.858.213
294 Reynoso, Jorge Abraham	DNI 13.352.818	360 Torres, Luis Horacio	DNI 26.858.214
295 Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI 28.766.577	361 Torres, Marcelo Ramón	DNI 28.160.755
296 Reynoso, Ramón Eduardo	DNI 13.843.874	362 Torres, Víctor Francisco	DNI 28.160.765
297 Rivarola, José Luis	DNI 17.783.965	363 Valdez, de Nieto Arminda	DNI 04.821.889
298 Rivero de Giménez, Balbina N.	DNI 20.109.166	364 Valdez, Pablo Germán	DNI 26.507.528
299 Rivero, Angel Rubén	DNI 26.347.450	365 Valencio, Gerardo Alfredo	DNI 21.867.324
300 Rivero, Bartolomé Antonio	DNI 10.611.911	366 Valencio, Justo	LE 13.843.865
301 Rivero, Elizabeth del Valle	DNI 23.200.923	367 Vargas, Silvio Daniel	DNI 25.644.054
302 Rivero, Gabriel Enrique	DNI 26.336.002	368 Vega Rubén Jesús	DNI 13.175.949
303 Rivero, Gabriel Nicolás	DNI 22.084.923	369 Vega, Domingo	DNI 06.721.452
304 Rivero, Jorge Gustavo	DNI 22.987.385	370 Vera, Rafael Antonio	LE 08.017.942
305 Rivero, Soledad del Valle	DNI 25.644.008	371 Vera, Adriana del Valle	DNI 22.703.176
306 Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI 22.705.389	372 Vera, Carina Irene	DNI 24.110.003
307 Rodríguez, César del Carmen	DNI 24.110.004	373 Vera, Cirilo Felipe	LE 08.304.595
308 Rodríguez, María Ester	DNI 12.482.442	374 Vera de Soria, Nilda del R	DNI 12.477.528
309 Rodríguez, Sandra Antonia	DNI 24.558.776	375 Vera, Diego Carlos	DNI 17.223.481
310 Rogel, Jorge Eduardo	DNI 17.571.214	376 Vera, Javier Andrés	DNI 24.558.876
311 Rojas, Ana Martha	DNI 24.558.853	377 Vera, Juan Carlos	DNI 16.433.549
312 Rojas, Carlos del Rosario	DNI 28.160.762	378 Vera, Juan Carlos	DNI 26.778.725
313 Rojas, Damián Diego	DNI 27.662.165	379 Vera, Mario Nicolás	DNI 14.362.128
314 Rojas, Raúl Marcelo	DNI 25.924.849	380 Vera, Nicolás Alberto	DNI 24.110.093
315 Romero, Elba Noelia	DNI 26.778.787	381 Vera, Ramón Nicolás	DNI 27.808.819
316 Romero, Ernesto Cristóbal	DNI 20.953.345	382 Vera, Sergio Germán	DNI 24.558.710
317 Romero, Jesús Diego	DNI 24.403.799	383 Vera, Sergio Raúl	DNI 25.644.063
318 Romero, Jorge Antonio	DNI 27.222.087	384 Vergara, María	DNI 23.660.383
319 Romero, Jorge Hugo	DNI 14.800.141	385 Vergara, Sara	DNI 24.284.708
320 Romero, José Luis	DNI 11.856.404	386 Villarruel, Raúl	DNI 11.856.255
321 Romero, José Ramón	DNI 18.523.513	387 Villegas Llompert, Carlos	DNI 29.384.883
322 Romero, Juan Pablo	DNI 26.778.768	388 Wamba de López, María	LC 04.466.363
323 Romero, Julio César	DNI 26.016.146	389 Wamba, José Martín	DNI 21.356.652
324 Romero, Julio Orlando	DNI 12.472.931	390 Wamba, Luis Eduardo	DNI 23.400.901
325 Romero, Manuel Esteban	DNI 27.808.863	391 Yacante, Andrea	DNI 25.871.056
326 Romero, Mario Alberto	DNI 26.659.171	392 Zárate, Jorge Damián	DNI 29.160.704
327 Romero, Norberto Antonio	DNI 24.110.048	393 Barrera, José Luis	DNI 16.145.218
328 Romero, Paciente Antonio	DNI 13.843.805	394 Fedi, César Ronald	DNI 13.457.929
329 Romero, Rita Carolina	DNI 16.785.086	395 Mordillo, Mario Eduardo	DNI 10.993.646
330 Romero, Sergio Nicolás	DNI 27.068.541	396 Zárate, Dante Nicolás	DNI 17.783.997
331 Romero, Zulma del Valle	DNI 23.693.153		
332 Saavedra, Carlos Dante	DNI 18.013.264	<b>GATILAR - ANILLACO</b>	
333 Saavedra, Daniel Horacio	DNI 23.035.661	<b>N°</b>	<b>Apellido y Nombre</b>
334 Saavedra, Miguel Angel	DNI 28.160.753	<b>N° de Doc.</b>	
335 Salinas, Angel Luis	DNI 16.785.194	1	Agüero, Beatriz del Valle
336 Salinas, Félix Oscar	DNI 16.213.369	2	Agüero, Carina Soledad
337 Salinas, Víctor Hugo	DNI 17.223.645	3	Allendes, Teresa
338 Sánchez, Catalina Lila	LC 06.195.283	4	Alvarez, David Fernando
339 Sánchez, Ricardo Alberto	DNI 22.549.413	5	Alvarez, María Ofelia
340 Saravia, Enrique Ramón	DNI 13.045.986	6	Arancibia, César Fabián
341 Saravia, Martín	DNI 13.352.927	7	Arancibia, Miguel Angel
342 Servilla, Sergio David	DNI 16.998.510	8	Arancibia, Nelson Nicolás
343 Silva, Lelia Noelia	DNI .25.644.026	9	Aravena, Néstor Alejandro
344 Silva, Ramón Martín	DNI 17.035.631	10	Aravena, Víctor Ariel
345 Soria, Adrián David	DNI 27.662.175	11	Barros, Luis Alberto
346 Soria, Beatriz Emma	DNI 12.261.103	12	Brandan, Salvador
347 Soria, Jorge Luis	DNI 26.778.766	13	Brizuela, Adelaida Elizabeth
348 Tello, Ariel Alejandro	DNI 23.024.195	14	Brizuela, Nelson Adrián
349 Tello, Gloria Olga	DNI 13.352.993	15	Brizuela, Sergio Daniel
350 Toledo de Rivero, Dalmacia	LC 05.384.067	16	Bustamante, Omar Nicolás
351 Toledo, José Alberto	DNI 25.451.870	17	Bustamante, Víctor Orlando
352 Toledo, Juan Carlos	DNI 20.631.067	18	Cabrera, Roque José
353 Toledo, Nicolás Ramón	DNI 13.843.783		

Cont. Decreto N° 989/04		84 Peralta, Luis Sergio	23.293.472
19 Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121	85 Ponce, Héctor Luis	17.548.855
20 Carreras Núñez, Alejandro A.	24.041.519	86 Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
21 Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154	87 Ramos, Walter Antonio	26.593.406
22 Casa, Noelia Beatriz	23.392.770	88 Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
23 Chacoma, Cristian Javier	24.724.558	89 Rivero, Nelson Walter	16.769.170
24 Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641	90 Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
25 Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628	91 Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
26 Choque, Inés	11.576.751	92 Rodríguez, Humberto César	8.719.047
27 Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516	93 Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
28 Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288	94 Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
29 Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516	95 Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
30 Córdoba, Sergio A.	20.108.565	96 Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
31 De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185	97 Romero, José Orlando	16.440.989
32 De la Fuente, Edgar F.	23.392.758	98 Romero, María Carina	26.311.027
33 De la Fuente, Ivana Soledad	26.771.910	99 Romero, Rita Alejandra	26.311.026
34 De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545	100 Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
35 De la Puente, René Ariel	23.165.297	101 Saracho, Adrián	28.482.761
36 De la Vega Gastón Darío	29.284.855	102 Saracho, Angel Mariano	26.256.709
37 De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263	103 Silva, Jesús Elois	8.041.504
38 Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407	104 Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
39 Delgado, Miguel Angel	21.813.159	105 Suárez, Juan Ariel	28.606.949
40 Díaz, Celso Adrián	22.013.833	106 Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
41 Díaz, Daniel Alonso	24.724.559	107 Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
42 Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649	108 Toledo, Sergio Matías	28.819.655
43 Díaz, Roberto Carlos	23.352.865	109 Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
44 Díaz, Rubén Darío	22.607.390	110 Vega, Carlos Ramón	20.363.367
45 Domínguez de Vega, Norma	17.384.114	111 Vega, José Luis	25.309.923
46 Durán, Víctor Bernardino	18.337.552	112 Vega, Marcela Carolina	27.914.189
47 Falón, Alicia Raquel	28.392.772	113 Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
48 Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436	114 Vega, Roberto Carlos	24.174.357
49 Nieto, Omar Claudio	16.664.547	115 Villagra Manuel Amado	17.416.564
50 Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131	116 Zampollo, Jorge Luis Nicolás	28.555.328
51 Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374	117 Almonacid, Natalio A.	25.018.285
52 Garay, Carlos Rafael	25.073.851	118 Moreno, Luis Ismael	17.194.526
53 García, Eduardo Antonio	26.870.070		
54 González, Edgardo Alberto	25.172.016		
55 González, Walter David	26.870.012		
56 Grosso, Carlos Martín	28.114.860		
57 Guerrero de la Fuente Beatriz	16.664.787		
58 Guerrero, Damián	28.477.860		
59 Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712		
60 Herrera, Adrina Francisco	20.108.515		
61 Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031		
62 Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232		
63 Lamas, Anolfo Sebastián	28.934.718		
64 Lucero, Roberto Carlos	26.449.021		
65 Medina de la Vega, Gladis	21.947.327		
66 Mercado, Blanca Verónica	21.606.943		
67 Mercado, Roberto Miguel	24.048.908		
68 Mercado, Vilma Antonia	20.108.567		
69 Moreno, María Eugenia	29.284.853		
70 Moreno, M. Magdalena	28.564.544		
71 Moreno, Paola Griselda	25.904.431		
72 Nieto de Barros, María T.	21.813.175		
73 Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498		
74 Nieto, Iris Fabiana	24.304.844		
75 Nieto Leonardo Daniel	24.048.921		
76 Nieto, Nelson Javier	23.392.754		
77 Núñez, Diego Matías	28.348.961		
78 Núñez, Edgar Miguel	26.390.052		
79 Núñez, Miguel Augusto	16.299.225		
80 Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643		
81 Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442		
82 Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184		
83 Paredes, José Luis	25.348.866		

### LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 04/04**

Expte. E1-001756-7/04.

Autorizado por Resolución N° 472/04 M.S.

Solicitado: Coordinadora del PROMIN.

Adquisición: de 10.320 latas LK adultos o Ensure x  
325 gr c/u.

Destino: Centros de Salud y Hospitales de la provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 142.209,60.

Apertura: día 16/12/04. Horas: nueve (9:00).

Lugar de apertura: Dirección General de  
Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones -  
Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública.

Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de  
Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones -  
Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700  
- La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles  
administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

**Cr. Nicolás Marcelo Miguel**  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Salud

**Cr. Alejandro Enrique Buso**  
Ministro de Salud  
La Rioja

**S/c. - \$ 400,00 - 03 y 07/12/2004**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Salud****Secretaría de Salud Pública****Licitación Pública N° 05/04**

Expte.: E1- 00444-4/04.

Autorizado por Resolución N° 477/04 M.S.

Solicitado: Dirección Gral. de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición de cinco (5) equipos de rayos X.

Destino: hospitales de Malanzán, Olta, Chañar, Campana y Anillaco.

Presupuesto Oficial Base: \$ 474.875,00.

Apertura: día 20/12/04. Horas: nueve (9:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración, Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública.

Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

**S/c. - \$ 400,00 - 07 y 10/12/2004****VARIOS****TV Regional Centro S.A.  
Convocatoria a Asamblea**

TV Regional Centro S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social en calle Pelagio B. Luna, P.B. - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Aceptación de las renunciaciones y aprobación de la gestión de los Directores.

Punto 3: Designación de nuevas autoridades. Distribución de cargos. Para asistir a la Asamblea debe cursar comunicación por escrito a la sociedad a tal efecto, no más tarde del 09 de diciembre de 2004.

**Guillermo Bordallo**  
Presidente

**N° 4.234 - \$ 250,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\* \* \*

**Sanatorio Rioja Sociedad Anónima****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de

2004 a las 17:00 horas en la sede social, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio (Art. 242° L.S.C.).

2- Motivos de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Artículo N° 234° de la L.S.C.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas (Art. 234° - inc. 1 de la L.S.C. y sus modificaciones) e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° XII, cerrado el 30 de junio de 2004.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio, consideración de la remuneración del Directorio, de la Sindicatura, como así también los honorarios correspondientes al Contador Público que suscribe el Dictamen del Auditor.

5- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año a contar desde el 01 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

La Rioja, 15 de noviembre de 2004.

**El Directorio**

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la L.S.C. y sus modificaciones). Para el caso de actuar por mandato deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial notarial o bancaria (Art. 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

**N° 4.250 - \$ 500,00 - 30/11 al 14/12/2004**

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras****Edicto de Expropiación****Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00070-9-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 365/04, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 015957, de fecha 28 de octubre de 2004, anotado en el Registro General de la Propiedad en T° 60 F° 31, de fecha 02 de noviembre de 2004, ubicados en el barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 26 de noviembre de 2004.

**S/c. - \$ 96,00 - 30/11 al 07/12/2004**



**Cédula de Notificación**

La Rioja, 26 de octubre de 2004

Al Doctor

**Rodolfo Juárez**

Domicilio: calle Mariano Moreno N° 472 - B° Centro

La Rioja

Comunico a Ud. que en los autos Expte. Código H3 - N° 00340-9/00 y conexos ha recaído la siguiente disposición administrativa Decreto N° 998/2004, cuyo texto se transcribe: La Rioja, 10 de agosto de 2004. Visto: el expediente Código H3 N° 00340-9/00 y sus glosados: B5 N° 00443/98, B N° 001665/98 y B70 N° 1167-2/96, caratulados: "Empleados del I.P.S.A.S., actualmente personal de Planta Permanente de C.P.T.E. s/Aplicación Decreto N° 221/96 en sus haberes mensuales"; y Considerando: Que por el mencionado expediente, ex-empleados del Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social (I.P.S.A.S.) solicitan la aplicación de la Ley N° 5.138, en virtud del dictado del Decreto F.E.P. N° 221/96. Que la cuestión traída a examen se refiere al reclamo efectuado por empleados del entonces Instituto de Previsión, Seguridad y Asistencia Social de la Provincia, con fecha 22/03/96, quienes solicitan que, conforme la Ley N° 5.138 - Escalafón del Personal I.P.S.A.S., se les otorgue el aumento salarial que pretenden, les corresponde en virtud del sistema de porcentualidad salarial, comúnmente denominado "enganche automático", con respecto al Decreto F.E.P. N° 221/96, el cual fijaba a partir del 01 de febrero de 1996 los importes que componen la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente, corresponde a las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y Personal No Escalafonado de la Administración Pública Provincial, entre otros, el Interventor del I.P.S.A.S. Que el reclamo de los empleados contó con dictamen favorable de la Gerencia Jurídica del I.P.S.A.S., recaído en Expediente N° B70 N° 1167-2/96, de fecha 26/03/96; posteriormente los ocurrentes plantean en sede judicial Amparo por Mora, obteniendo sentencia favorable. Ante ello se giran las actuaciones a la Administración General de Control Previsional (Organismo que reemplaza al I.P.S.A.S., creado por Decreto F.E.P. N° 140/97), la cual, previo dictamen legal, dicta la Resolución A.G.C.P. N° 571/97, rechazando el requerimiento efectuado por los recurrentes. Contra este pronunciamiento los agentes presentan Recurso de Aclaratoria y, mediante el dictado de la Resolución A.G.C.P. N° 593/97, se acepta en su faz formal, pero se rechaza en lo sustancial el remedio procesal intentado. Que ante esta decisión de la Administración, los empleados otra vez intentan la vía recursiva interponiendo Recurso de Revocatoria contra aquélla, el que es rechazado, tanto en su aspecto formal como sustancial, por Resolución A.G.C.P. N° 661/97. Nuevamente plantean aclaratoria contra ese acto administrativo, la que se resuelve haciendo lugar a la misma y aclarando el acto impugnado con el dictado de la Resolución A.G.C.P. N° 807/97. Que mediante Expediente B-N° 0 166-5/98, los ocurrentes interponen Recurso de Alzada ante el Ministerio Coordinador de Gobierno contra las dos últimas Resoluciones de la A.G.C.P. En este trámite, si bien se expide la Asesoría Letrada del Ministerio, no existe acto administrativo alguno que resuelva el Recurso. Resulta necesario, en este punto, destacar que el recurso intentado resulta extemporáneo por estar presentado fuera del término legal. En efecto, conforme surge de las constancias de fs. 59/59 y vta. del Expte. B70-N° 1167-2/96, los interesados se notificaron del acto administrativo impugnado el día 16/04/98 y la presentación del recurso se hizo con fecha 24/11/98, con la cual aquél debe ser

rechazado desde el punto de vista formal. Que respecto al trámite de las presentes actuaciones, los ocurrentes insisten en su reclamo de obtener la aplicación de la porcentualidad salarial, presentando nuevamente otra solicitud con fecha 19/10/00 e intentando, con fecha 19/09/03, denuncia de ilegitimidad en contra de las Resoluciones A.G.C.P. N° 571/97 y 593/97, respectivamente, por la supuesta ilegalidad e ilegitimidad manifiesta en razón de su competencia y por vicios graves y groseros. Que en respecto a la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad, el Artículo 156° de la Ley N° 4.044 establece que la Administración debe discernir la admisibilidad del recurso bajo la forma de denuncia de ilegitimidad sobre la base de los límites allí mencionados: la posible alteración de la seguridad jurídica y el abandono voluntario del derecho. En el caso, es prudente observar que la Administración no ha resuelto mediante acto administrativo expreso sobre el fondo de la cuestión, obligación ésta que nace de lo establecido en el Artículo 41° de la C.P., no obstante que los interesados instando el proceso, han demostrado la intención de obtener un pronunciamiento definitivo sobre su petición concreta, por lo tanto, corresponde que la Administración considere, acepte y resuelva la presentación como denuncia de ilegitimidad. Que, con respecto al análisis sustancial del reclamo, corresponde puntualizar que con la sanción de las Leyes de Presupuesto del año 1995 a 1998, inclusive, (Leyes N° 6.120, 6.270, 6.324 y 6.421, respectivamente) quedó suspendida la aplicación de toda norma que establecía incrementos salariales otorgados de manera automática. En efecto, los Artículos 19°, 18°, 10° y 14°, respectivamente, de las normas citadas, establecieron la suspensión de la aplicación de todo incremento salarial otorgado de manera automática, ya sea por motivo de antigüedad, permanencia en la categoría o por cualquier otro motivo. Esta suspensión se mantuvo hasta el 30 de junio de 1998 (cf. Art. 14° de la Ley N° 6.421). A esta fecha el cargo de Interventor del I.P.S.A.S. ya no existía, en virtud de la sanción del Decreto F.E.P. N° 140/97. Por ello, durante la vigencia de la normativa de mención no se generó a favor de los peticionantes derecho a pago alguno, precisamente por la inaplicabilidad de norma jurídica que sirviera de sustento y revistiera de juricidad el incremento pretendido. Que la norma contenida en la Ley N° 6.120 que fijaba el Presupuesto para la Administración Pública Provincial para el ejercicio 1995, establecía que en lo sucesivo cualquier incremento en el haber de los agentes públicos, sería efectuado por acto administrativo formalizado en Acuerdo General de Gabinete, con lo que se derogaba en forma tácita las leyes de porcentualidad salarial o de "enganche automático". Esta norma se repite innecesariamente en las posteriores Leyes de Presupuesto, inclusive la del año 1998. Es decir, que con la sanción de las leyes mencionadas ha quedado derogada en forma tácita toda normativa que fijaba incrementos salariales en forma automática basados en porcentualidad. Por lo cual el reclamo formulado por los ex empleados del I.P.S.A.S., sustentado en la Ley N° 5.138, deviene improcedente y debe ser rechazado por no existir normativa alguna que lo fundamente jurídicamente. Que con respecto a los efectos que produce la denuncia de ilegitimidad, ella se agota en sí misma, es decir, no es recurrible. Este instituto es un remedio excepcional que trata de restablecer la legalidad objetiva más que favorecer el interés del particular, por lo tanto, no puede tener el mismo efecto una denuncia de ilegitimidad -recurso extemporáneo- que un recurso interpuesto en término. Con lo dicho, la vía recursiva queda concluida y, por lo tanto, la posibilidad de agotar la instancia administrativa. Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°.- Rechazar formalmente por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto en

Expediente B-N° 001665/98, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto Administrativo. Artículo 2°.- Aceptar formalmente la denuncia de ilegitimidad presentada en Expediente B-N° 001665/98 en contra de las Resoluciones A.G.C.P. N° 571/97 y 593/97. Artículo 3°.- Rechazar sustancialmente la denuncia de ilegitimidad presentada en Expediente B-N° 001665/98 en contra de las Resoluciones A.G.C.P. N° 571/97 y N° 593/97. Artículo 4°.- Los Organismos responsables practicarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación. Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 998/04. Firmado: Angel Eduardo Maza - Gobernador, Cr. Julio Martín Garay - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Roberto Carlos Catalán - Secretario General y Legal de la Gobernación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Capítulo IX - Artículo 147° de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos, indícole que contra el Decreto N° 998/2004, transcrito precedentemente, se puede interponer ante el Tribunal Superior de Justicia el Recurso Contencioso Administrativo en el lapso de treinta (30) días de la recepción de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 1.005. Por lo que quedan Uds. debidamente notificados por ante la Dirección General y Legal de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Firma: .....

Aclaración: .....

Número de D.N.I.: .....

Fecha y hora: .....

**Dr. José Antonio Martínez**

Director General

Dirección General y Legal

Secretaría General y Legal de la Gobernación

S/c. - \$ 600,00 - 30/11 al 07/12/2004

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 436/04 que dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Desiderio Tello del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 03 al 10/12/2004

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 437/04 que dispone expropiar los inmuebles ubicados en los barrios La Báscula, Comercio y Salsipuedes de la localidad de Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**

Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 03 al 10/12/2004

\* \* \*

**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación**

**Ley 7.165 Art. 12 - Expte. B7-00113-2-02**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 377/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos individualizados catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 541, Parcela aq-ar, ubicados en la ciudad de La Rioja, Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015995/04, al solo efecto de la regularización dominial y por requerimiento de las partes interesadas. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 02 de diciembre de 2004.

S/c. - \$ 96,00 - 07 al 14/12/2004

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero: Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría actuaria "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 34.752 - "B" - 2002, caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Ripoll Jorge Adolfo y Otra - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día diecisiete de diciembre próximo a horas doce en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en el barrio Los Olivares de esta ciudad de La Rioja, según título se determina como Lote "4" de la Manzana 16 sobre calle Eleuterio Mercado N° 436 con frente al Este, entre las calles 8 de Diciembre y Ricardo Guiraldes, y se compone de 10 m de frente al Este; por igual medida en su contrafrente al Oeste; 29,77 m por el costado Norte y 29,73 m por el costado Sur, o sea, una superficie total de 297,50 m<sup>2</sup>, y linda: Norte: Lote 5, Sur: Lotes 1, 2 y 3, Este: calle Eleuterio Mercado, y Oeste: con propiedad de Argina Brizuela. Nomenclatura

Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 16 - Parc. "F", y Matrícula Registral: C- 15236. Base de la subasta: \$ 8.575,99, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 28 de octubre de 2.004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.243 - \$ 180,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría actuarial "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 32.312 - "G" - 1999, caratulados: "Galván Raúl Alfredo y Otra c/ ... - Ejecución de Honorarios", el Martillero, Sr. Claudio Carrizo, rematará el día dieciséis de diciembre próximo a horas once y treinta en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en el extremo Norte de esta Capital, calle Isla Decepción N° 394, entre Base Matienzo y Base Esperanza, hoy barrio Antártica Argentina, que se designa como Lote "g" de la Manzana 276, y mide: de frente al Norte: 10 m, por igual medida en su contrafrente Sur; y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste: 30 m. Superficie 300 m2. Linda: Norte: calle Isla Decepción, Sur: Lote "ae", Este: Lote "h", y Oeste: Lote "f". Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 276 - Parc. "g", y Matrícula Registral: C-3635. Base de la subasta: \$ 13.116,72, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: el inmueble tiene una hipoteca y dos embargos a favor del Banco Nación Argentina, más el embargo del presente juicio que pueden ser consultados en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 18 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.244 - \$ 180,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos "Gómez Alberto Angel c/Gómez Francisco Albino y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 34.734 - "G" - 02, el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 16 de diciembre de 2004, a horas 12:00, en los portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y

demás adherido al suelo, ubicado en calle Los Olmos s/n°, barrio Vivero Nacional, ciudad de La Rioja, Padrón N° 1-22498, Matrículas: Catastral: C: I - S: E - M: 103 - P: "g", y Registral: C-15136. Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: (según tít.) frente Sur: 13,30 m con calle de su ubicación; contrafrente Norte: 13,30 m con parte del lote 31; al Este: de 40 m con lote 34 de Germán Francisco Rearte; al Oeste: de 40 m con lote 32 de Humberto Herrera. Lo que hace una superficie total de 532 m2. Estado y mejoras: sitio baldío con tapias medianeras, no así al frente. Gravámenes: el de este juicio, Rentas Provincial y Municipal años 1999 al 2004. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 1.791,50 ctvs. (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de señal más la comisión del Martillero (5%) y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369. La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretaría

**N° 4.251 - \$ 170,00 - 30/11 al 14/12/2004**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos: "Rafaa Anibal c/Tello César Julio s/Ejecutivo", Expte. N° 34.940 - "R" - 03, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 13 de diciembre de 2004 a horas 12:00, en oficina del Martillero, sita en calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad: un automóvil marca Peugeot, modelo 405 GLD, tipo Sedán 4 puertas, dominio SLP-905, año 1994, motor N° 10CU7D6005421 y chasis N° VF34BD9B271242583. Estado: en buen estado de uso y funcionamiento, Diesel, color gris oscuro. Gravámenes: el de este juicio, prenda, Renta Provincial años 1996 al 2004. Exhibición: Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 18:00 a 20:00 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión del Martillero (10%). Traer documento. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369. La Rioja, 17 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.252 - \$ 80,00 - 30/11 al 07/12/2004**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.799 - Letra "F"- Año 2002, caratulados: "Fideicomiso La Rioja (N.B.L.R. S.A.) c/ Llanos Oscar Alfredo - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público Julio César Morales venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día

diez de diciembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la Cámara y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad en el loteo "Los Olivares" en calle 8 de Diciembre s/n° frente al Sur esquina Av. Gdor. Gordillo s/n° frente al Oeste, se designa como Lote Veintiséis y mide: 14,03 m de frente a la calle 8 de Diciembre, por 12,00 m en su contrafrente, por 25,86 m de frente a la Av. Gdor. Gordillo, por 21,58 m de contrafrente, con una superficie total de 302,64 m<sup>2</sup>, y linda al Norte: con Lote Veintiocho, al Sur: con calle 8 de Diciembre, al Este: con Lote Veintisiete, y al Oeste: con Av. Gdor. Gordillo. Matrícula Registral: C-15418 - Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sec. A - Manz. 132 - Parcela "h". Padrón N° 1-10.446. Valuación Fiscal: \$ 17.864,40. Base de venta: \$ 14.291,52, o sea, el 80% de su valuación. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta más la comisión de ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A. y el embargo de autos. Deudas fiscales a cargo del comprador. El bien se entregará en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los títulos se encuentran agregados en estos autos. En Cámara Segunda de lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", para ser consultados por quienes lo deseen. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, Secretaría, noviembre 29 de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaría

**N° 4.255 - \$ 110,00 - 30/11 al 07/12/2004**

\*\*\*

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación del Juzgado N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Nancy R. Zalazar, en autos caratulados: "Cejas Beatriz Esther c/... Expte. N° 602 - "C" - 1995 - Despido y Haberes", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda sin base, en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley del Martillero, el día veintidós de diciembre del año dos mil cuatro a horas once, en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el término de ley para los interesados, los siguientes bienes: tres (3) aparatos de aire acondicionado de 2.500 frigorías cada uno, marca "Conqueror", sin numeración visible, en buen estado, a dos de ellos les falta la chapa frontal y a uno el botón de encendido. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Los bienes no registran otro gravamen más que el de este juicio. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 25 de noviembre de 2004.

**Dra. Nancy R. Zalazar**  
Secretaría

**N° 4.260 - \$ 50,00 - 03 al 10/12/2004**

## **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad-Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Lauriana Graciela Agüero de Chirino, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.051/04, caratulados: "Agüero de Chirino Lauriana Graciela - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 12 de octubre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 23/11 al 07/12/2004**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expediente N° 8.529 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Alberto Nicanor - Sucesorio - Beneficio de Litigar sin Gastos", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Díaz Alberto Nicanor comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 432° - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 23/11 al 07/12/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Francisco Domingo Pérez, a comparecer en autos Expte. N° 28.459 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pérez Francisco Domingo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, setiembre 21 de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.231 - \$ 40,00 - 26/11 al 10/12/2004**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que por cinco (5) veces que el Sr. Nicolás Alejandro Gaitán ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 35.560 - "G" - Año 2003, caratulados: "Gaitán Nicolás Alejandro - Información Posesoria" sobre la parcela ubicada en B° Los Filtros de esta ciudad de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto.: 01 - S.: E - M.: 94 - P.: "I", con una superficie total de 610,63 m2, según plano de mensura aprobado por Disposición N° 015454. Compuesto por las siguientes medidas: desde el punto A al punto B: 21,75 m, punto B al punto C: 27,63 m, punto C al punto D: 21,96 m, punto D al punto E: 21,80 m, punto E al punto A: 6,35 m. Lindando: al Sur: calle Las Acacias, al Norte: Sra. Yolanda Roxana Carrizo de Gutiérrez, Sr. Enrique Agustín Coutsiers, al Este: Miguel Angel Almonacid y Sra. (hoy José Humberto Páez), y al Oeste: Roque Eduardo Ceballos, Enrique Agustín Coutsiers (hoy Ramona Cejas de Zárate). Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir. La Rioja, 01 de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.232 - \$ 100,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 2.418 - Letra "S" - Año 1996, caratulados: "Silvera Víctor Tiotimo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Tiotimo Silvera, bajo apercibimiento de ley. Chamical, 09 de noviembre de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 4.235 - \$ 40,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.216 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Oliva de Villafañe María Emma y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Medardo Villafañe y María Emma Oliva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 18 de noviembre de 2004. Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. La Rioja, ... de noviembre de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.237 - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2004**

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 35.185 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Maidana Ramona Lidia y Otro - Sucesorio", y ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, Sra. Ramona Lidia Maidana y Héctor Vicente García - Art. 342° - inc. 2 del C.P.C. Secretaría, ... de setiembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.238 - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.362 - Letra "J" - Año 2004, caratulados: "Jusid Ida - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ida Jusid, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de noviembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.240 - \$ 30,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza al Sr. Roque Jacinto Barrios, de domicilio desconocido, para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda de divorcio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente, en los autos N° 35.925 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "R.M.P. y Mayorga Angela s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Arts. 49°, 269°, 270° - inc. 1 del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, ... de octubre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 26/11 al 10/12/2004**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Rodolfo Martín, bajo

apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 15.728 - Letra "M" - Año 1996, caratulados: "Martín Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 4.253 - \$ 45,00 - 30/11 al 14/12/2004**

\* \* \*

Chilecito, diecinueve de octubre de dos mil cuatro. El Sr. Juez de la Excm. Cámara Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en los autos Expte. N° 18.508 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vega Juana Lucía y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de tres (3) días que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle Bonifacio Dávila N° 67, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie de cuatrocientos once mil cuarenta y dos metros cuadrados (411.42 m2). Sus linderos son: por el Norte: con el Pasaje Canal, por el Este: con propiedad de Castillo Jorge Antonio y con propiedad de Codocea Liliana, por el Sur: con la calle Bonifacio Dávila, y por el Oeste: con propiedad de Vega Juana Lucía y con propiedad de Juárez Luis Mario. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: "A" - Manzana: 67 - Parcela: "d". Asimismo, cita y emplaza a los sucesores de Rosa María Quiroga y José Eusebio de la Vega a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Fdo.: Dr. Daniel Alejandro Flores - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria Excm. Cámara en lo Civil.

Chilecito, 18 de noviembre de 2004.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 4.254 - \$ 65,00 - 30/11 al 14/12/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Cuestas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Cuestas Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 36.037 - Letra "C" - Año 2003". Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 15 de noviembre de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 4.256 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Francisco Víctor Romero y Doña Benjamina Dolores Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.757 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Benjamina Dolores y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre ... de 2004.

**Carmen Moreno de Delgado**

Prosecretaria a/c.

**N° 4.257 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Dña. Irma Nélide Miranday Vda. de Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 36.467 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Miranday Vda. de Barrionuevo Irma Nélide - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 4.258 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.436 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bustos, Segundo Camilo y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Segundo Camilo Bustos y Constancia Rosalía González, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 23 de noviembre de 2004.

**Dr. Miguel R. Ochoa**

Secretario Civil

**N° 4.259 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.120 - Letra "L" - Año 2004, caratulado: "Leiton Eusebio Anania s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leiton Eusebio Anania, a estar a

derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.261 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Jorge Alberto Radien, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.353 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Raiden Jorge Alberto s/Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 4.262 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 34.540 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Campillo Sandra Beatriz c/Jaime Natalio Grinsberg - Impugnación de Paternidad", que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos, al Sr. Jaime Natalio Grinsberg, de domicilio desconocido, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario).  
Secretaría, 31 de octubre de 2002.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.264 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 9.158/01, caratulados: "Castro Manuel Laureano - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Manuel Laureano Castro o Manuel Lauriano Castro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 16 de noviembre de 2004.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.265 - \$ 45,00 - 03 al 17/12/2004**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.095 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Perea Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Perea Eduardo, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.268 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.520 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Robles Andrés Zenón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Robles Andrés Zenón, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de setiembre de 2004. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.  
Secretaría, 25 de noviembre de 2004.

**Blanca de Décima**  
Prosecretaria

**N° 4.269 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.092 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Salustiano Máximo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cabrera Salustiano Máximo, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.270 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.094 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios,

acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mercado Luis Antonio, a estar a derecho - Art. 342 del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de octubre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 4.271 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 36.390 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Baigorri Alberto Luis s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, ... diciembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 4.272 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 8.289 - Letra "I" - Año 2004, caratulados: "Instituto Castro Barros S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, con fecha 03/08/04, se ordena la publicación de las modificaciones introducidas al Contrato Social del Instituto Castro Barros S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio a los folios 2.339 al 2.350 del Libro 48, con fecha 19/10/94, en lo atinente a: 1)- La cesión de cuotas sociales realizadas entre el Sr. Raúl Nicolás Chacón, argentino, D.N.I. N° 10.028.921, casado, con domicilio en Pasaje Esquíú N° 462 de esta ciudad, a favor del Sr. Roberto Daniel Córdoba, argentino, D.N.I. N° 13.918.379, casado, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1.130 de esta ciudad, la cantidad de cinco mil trescientas cuarenta cuotas que tiene y le corresponde como tenedor legítimo, realizada por instrumento suscripto por los socios y la cónyuge del socio cedente, Sra. María Rosa Molina de Chacón, con fecha 04/12/03, y ratificada por Acta N° 31, de fecha 29/05/04. 2)- La cesión de cuotas sociales realizadas entre el Sr. Alcides Juan Vera González, argentino, D.N.I. N° 10.241.386, casado, con domicilio en Av. Presidente Perón N° 69 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a favor del Sr. Roberto Daniel Córdoba, argentino, D.N.I. N° 13.918.379, casado, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1.130 de esta ciudad, la cantidad de cinco mil trescientas cuarenta cuotas que tiene y le corresponde como tenedor legítimo, realizada por instrumento suscripto por los socios y la cónyuge del socio cedente, Sra. Patricia Raquel Rabinovich, con fecha 26/05/04, y ratificada por Acta N° 31, de fecha 29/05/04. En virtud de ello, el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera: el socio Roberto Daniel

Córdoba, tenedor y propietario de veinticuatro mil quinientas sesenta y cuatro cuotas sociales, y el socio Ben Ami Schargrodsky, tenedor y propietario de dos mil ciento treinta y seis (2.136) cuotas sociales. 3)- Designación de Socios Gerentes dispuesta por Acta N° 31, de fecha 29/05/04, a través de la cual se designa como Socios Gerentes del "Instituto Castro Barros S.R.L." a los Sres. Roberto Daniel Córdoba y Ben Ami Schargrodsky por el término de tres ejercicios con las facultades del Art. 7° del Contrato Constitutivo. Fdo.: Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaría. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 26 de noviembre de 2004.

**María Fátima Gazal**  
Enc. Registro Público de Comercio a/c.

**N° 4.273 - \$ 140,00 - 07/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Vicente Franceschi y/o Vicente Franceschini y de María Delina Spallanzani Vda. de Franceschi y/o Delina María Spallanzani Vda. de Franceschi para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.376 - Año 1994 - Letra "F", caratulados: "Franceschi Vicente y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 22 de noviembre de 2004.

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 4.274 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos N° 33.052 - Letra "O" - Año 2000, caratulados: "Ozamis de Diab Laura Celia - Información Posesoria", que la señora Laura Celia Ozamis de Diab ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Av. Ramírez de Velasco Km 6 ½ del barrio Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "G", Manzana N° 237, Parcela 12, Padrón 1-05773, con una superficie total de una (1) hectárea cero doscientos un metro con cero siete centímetros cuadrados (1 ha 0.201.07 m2), que mide: al Norte: ochenta y un metros con veintinueve centímetros (81,29 m), al Sur: ochenta metros con sesenta y seis centímetros (80,66 m), al Este: ciento veintidós metros con veinte centímetros (122,20 m), y al Oeste: ciento treinta y dos metros con siete centímetros (132,07 m). Colindando: al Norte: con propiedad de Noemí del Valle Carranza, al Sur: con propiedad de José Gabriel Fuentes y Ana Torres de Chumbita, al Este: con propiedad de Omar Enrique Turnier, al Oeste: con propiedad de Ignacia Antonia Quinteros, ubicándose la propiedad al Sur de la Av. Ramírez de Velasco con acceso por un callejón público de, aproximadamente, cien metros (100 m) desde la Av. referida, existiendo en el inmueble



una casa habitación de doscientos trece metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (213,54 m2) cubiertos, con frente al callejón referenciado anteriormente, encontrándose todo el predio cerrado con alambrados y postes. Citándose a todos los que se consideren con derecho a fin de que los hagan valer, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 17 de setiembre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.275 - \$ 150,00 - 07 al 21/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 8.432 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Constructora San Nicolás S.R.L. y B.C. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en el que tramita solicitud de inscripción del contrato social de Constructora San Nicolás S.R.L. y B.C. S.R.L. - U.T.E. en el Registro Público de Comercio. Socios: Orlando José Pautasso, D.N.I. N° 11.856.154, casado, argentino, en su carácter de Socio-Gerente de Constructora San Nicolás S.R.L. y Alejandro José Elías, D.N.I. N° 26.782.727, soltero, argentino, domiciliado en calle Alsina N° 380 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en su carácter de Socio-Gerente de B.C. S.R.L. Fecha de constitución: por instrumento privado del 04/10/2004, con certificación notarial de firmas. Razón social: Constructora San Nicolás S.R.L. - B.C. S.R.L. -U.T.E. Domicilio de la sociedad: San Martín N° 350, La Rioja. Objeto social: participar en el Plan Federal de Viviendas y en todos los planes de viviendas que se liciten dentro del marco del referido Plan. Actividades propias de empresas constructoras. Plazo de duración: mientras perdure el Plan Federal de Viviendas y hasta la fecha definitiva de recepción de la/s obra/s. Participación: Constructora San Nicolás S.R.L. 67% y B.C. S.R.L. 33%. Fondo común operativo: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-). Organo de administración y representación legal: forma conjunta. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Publicación por un (1) día.  
Secretaría, 02 de diciembre de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 4.276 - \$ 80,00 - 07/12/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 28.695 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Boglio Beatriz Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Beatriz Isabel Boglio, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
Secretaría, 01 de diciembre de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.277 - \$ 45,00 - 07 al 21/12/2004**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 6.949 - Letra "E" - Año 1999, caratulados: "El Jumeal S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital, Cesión de Cuotas, Cambio de Domicilio y Socio Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que: ... Los señores Angel Eduardo Maza y Jorge Raúl Maza son los únicos integrantes de la sociedad "El Jumeal S.R.L. Que con fecha 28 de diciembre de 1995 consta en escritura N° 259 Acta de Asamblea que determina un aumento de Capital Social, en virtud de la cual el Capital Social que era de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) asciende a Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 10500). Por escritura N° 112, Folio 270/272, de fecha 29 de julio de 2004, el señor Jorge Raúl Maza cede, vende y transfiere al señor Francisco Palmieri la cantidad de tres mil trescientas (3.300) cuotas de capital que representan la suma de \$ 34.650, quedando cedido el 33% del total del capital societario. En virtud de la cesión de cuotas el Capital Social se mantiene en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000), y la sociedad, a partir de este momento, está compuesta por el señor Angel Eduardo Maza, seis mil setecientas (6.700) cuotas, o sea, la suma \$ 70.350 que representa el sesenta y siete por ciento (67%), y Francisco Palmieri, tres mil trescientas (3.300) cuotas, o sea, la suma de \$ 34.650 que representa el treinta y tres por ciento (33%). En consecuencia, se procede a reformar el Artículo Cuarto Capital Social, y Quinto (La administración). Se lo designa Socio Gerente al Sr. Angel Eduardo Maza. Por este mismo acto se fija domicilio social en calle Catamarca N° 138 de esta ciudad Capital.  
Secretaría, La Rioja, 26 de noviembre de 2004.

**María Fátima Gazal**  
Enc. del Registro Público de Comercio a/c.

**N° 4.278 - \$ 90,00 - 07/12/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 8.529 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Alberto Nicanor - Sucesorio - Beneficio de Litigar sin Gastos", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Díaz Alberto Nicanor, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 432 - inc. 2 del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan del Beneficio de Litigar sin Gastos.  
La Rioja, 16 de noviembre de 2004.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 07 al 21/12/2004**

**EDICTOS DE MINAS****Edicto Manifestación  
de Descubrimiento**

Expte. N° 09-P-2001. Titular: Pereyra Jesús Eduardo. Denominado: "La Mersede". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de marzo de 2004. Señora Directora: ... Graficado en el departamento Gral. Lamadrid. Coordenadas Gauss Krugger Posgar. X=679518207 Y=257668138, X=679542025 Y=257661889, X=679529641 Y=257677594, X=679506085 Y=257659017, X=679518469 Y=257643313. Matrícula Catastral es: X=6795182,07 Y=2576681,38. Superficie libre: 6 ha. La Rioja, 12 de abril de 2004. Por Resolución N° 69/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.226 - \$ 70,00 - 23, 30/11 y 07/12/2004**

\* \* \*

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 14- R-2001. Titular: Renga, Francisco. Denominación: "Esperanza". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de noviembre de 2004. Señora Directora: ... quedando graficadas dos (2) pertenencias de seis (6) ha cada una ... comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2573359.254 X=6794968, Y=2573759.254 X=6794968, Y=2573759.254 X=6794668, Y=2573359.254 X=6794668, por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. La Rioja, 08 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 449/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura F. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.247 - \$ 70,00 - 30/11, 07 y 14/12/2004**

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 15-R-2002. Titular: Renga José y Villegas Miguel. Denominación: "Coloso I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de noviembre de 2004. Señora Directora: ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de 1 (una) pertenencia, dicha pertenencia queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2571332.262 X=6792586.430, Y=2571532.262 X=6792586.430, Y=2571532.262 X=6792286.430, Y=2571332.262 X=6792286.430. La Rioja, 08 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 447/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.248 - \$ 70,00 - 30/11, 07 y 14/12/2004**

\* \* \*

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 17-R-2002. Titular: Renga José y Villegas Miguel. Denominación: "Coloso II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de noviembre de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de 1 (una) pertenencia, dicha pertenencia queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y= 2571602.286 X=6793910.825, Y=2571802.286 X=6793910.825, Y=2571802.286 X= 6793610.825, Y=2571602.286 X=6793610.825. La Rioja, 08 de noviembre de 2004. Por Resolución N° 446/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura F. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 4.249 - \$ 70,00 - 30/11, 07 y 14/12/2004**